



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº150-2015-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de diciembre de 2015.

Visto, el Oficio Nº 518-2015-MDC-A de Registro Nº 57793 de fecha 12 de noviembre de 2015 presentado por la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 011-2015-MDC, aprobada por Acuerdo Municipal Nº 090-2015-MDC;

Que, de acuerdo al Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 60º de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo Nº 776, establece que; "conforme lo establecido por el Numeral 4 del Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley, lo que es concordante con el Artículo 9º Inciso 8) de la Ley Nº27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Concejo Municipal de Catacaos ha aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2015-MDC el "Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) para el Ejercicio 2016;

Que, la misma Ley Nº 27972, en su Artículo 40º, estipula que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, en ese sentido el mecanismo de ratificación de una Ordenanza, de una Municipalidad Distrital por parte del Concejo Provincial es requisito esencial de validez y la publicación del Acuerdo de Concejo es, a su vez, requisito esencial para su vigencia. Sólo después de cumplidos estos dos requisitos, la Ordenanza Distrital podrá ser exigida por los contribuyentes;

Que, revisado el Proyecto de Ordenanza, este tiene como finalidad regular el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos); aplicable en la jurisdicción del distrito de Catacaos, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, visto el Expediente por el Especialista de Determinación de la Deuda del SATP, a través de su Informe Nº 00227-2015-EDD-DDD-GO-SATP, señala que luego de haber analizado estos cuadros y el texto habiendo cumplido con tomar en cuenta las recomendaciones, se obtiene como resultado opinión técnica favorable;

Que, en atención a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y a los Informes N° 2122-2015-GAJ/MPP y N° 00227-2015-EDD-DDD-GO-SATP, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 26-2015-CEYA/MPP elevar al Pleno para su debate el Proyecto de Ordenanza N° 011-2015-MDC, con el cual el Concejo Distrital de Catacaos regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2015, se acordó su aprobación con las observaciones indicadas por la regidor Kelly Morillas Bogado, en el sentido de que se consigne que la inafectación es aplicable para todos los credos religiosos y con respecto al barrido de las calles se hará de Lunes a Domingo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza N° 011-2015-MDC, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, conforme se indica en Decimo Primer Considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martup
ALCALDE